

XXXIII LEGISLATURA
del Estado de Baja California
23 JUL. 2021
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISION DE FISCALACION Y GASTO PUBLICO

Informe Individual de Auditoría

Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California

Cuenta Pública del
01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Cumplimiento Financiero "A2"
Tijuana, Baja California, 28 de junio de 2021

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	4
	I.7 Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	8
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	8
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	8
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	8

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal y,
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 27 de marzo de 2020, mediante oficio número DTCF/477/2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: Dra. María Guadalupe Durazo Reyes, Director de Cumplimiento Financiero "A2"; C.P. Miguel Ángel Martínez López, Auditor Encargado; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

Así mismo con fechas 8 de mayo de 2020, 7 de julio de 2020, 30 de septiembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, mediante oficios números DTCF/547/2020, DTCF/935/2020, TIT/1281/2020 y TIT/511/2021 notificados en fechas 15 de mayo de 2020, 10 de julio de 2020, 14 de octubre de 2020 y 13 de mayo de 2021, respectivamente, la Auditoría Superior

del Estado de Baja California, notificó al Titular del Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California, oficios complementarios al inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, correspondiente al Ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; así como nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría, siendo estos los que se mencionan a continuación: C.P. Edgar Aldana Solís, Jefe del Departamento de Auditoría Programática-Presupuestal "A2.3.1"; L.A.N.I. Aarón Portillo Gómez, Coordinador; M.B.A. Helga Elsa Rolón de la Peña y C.P. Catalina Caballero Malanche, Auditores Supervisores; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

En Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, celebrada 3 noviembre de 2016, se aprobó el Acuerdo de Creación del Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California, como organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, el patrimonio se integrará por la asignación presupuestal que autorice anualmente el Ayuntamiento de Tecate, B.C., para su gasto corriente, y que será otorgada de acuerdo a los programas de trabajo que

señalen objetivos, metas y beneficios; los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee, o que en lo futuro adquiera por cualquier título; los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que el Gobierno Municipal le otorgue o destine; las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales; los rendimientos, recuperaciones, bienes derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones; las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que le otorguen conforme a la ley; por los bienes y derechos que aporten el Gobierno, Estatal y Federal, así como los que adquiera por cualquier otro concepto y los que le fijen las leyes y Reglamentos respectivos; y en general los demás bienes, derechos e ingresos que obtengan por cualquier título legal; con domicilio en la Ciudad de Tecate, Baja California. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 9 de diciembre de 2016.

El Sistema de transporte Municipal de Tecate, Baja California, tiene por objeto organizar y operar los mecanismos legalmente necesarios para la regulación, modernización y crecimiento ordenado y sostenible del transporte público en el Municipio de Tecate en beneficio de sus ciudadanos.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$346,251	93%	Circulante	\$253,873	68%
No circulante	\$25,000	7%	No circulante	0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$117,378	32%
Total Activo	\$371,251	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$371,251	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	\$1'428,937
Egreso	1'348,576
Variación	80,361

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universe seleccionado	\$1'348,576
Muestra auditada	1'306,705
Representatividad de la muestra	97%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California, presenta errores y omisiones significativos y generalizados en los estados, y la información financiera; falta de controles en el uso y aplicación de recursos públicos; incumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y las disposiciones legales, fiscales y normativas aplicables; en virtud de presentar omisión de registro de pasivos y entero del Impuesto sobre la Renta (ISR) a la autoridad fiscal correspondiente, falta de expedición y entrega de Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) timbrado de nóminas, pasivos no liquidados con antigüedad superior a un año, los cuales no han sido solventados como a continuación se describe.

NUM. DEL RESULTADO: 5	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-226-DTMF-F-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

En el ejercicio Fiscal 2019, la Entidad no realizó la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el pago de Compensaciones a empleados de confianza, las cuales están registradas contablemente en la cuenta denominada Servicios Personales por un monto \$251,370.

Incumpliendo con los Artículos 96, Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Artículo 6 Fracción I y Artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 6	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-226-DTMF-F-14.1	

La Entidad no cuenta con el beneficio de Seguridad Social (Servicio Médico) para los empleados de confianza, situación que puede generar demandas por parte de los empleados, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley Federal de Trabajo.

NÚM. DEL RESULTADO: 7	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-226-DTMF-F-15	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

En el ejercicio Fiscal 2019, la Entidad no realizó la retención ni entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$36,484, por el pago de dos liquidaciones y un finiquito a empleados de confianza.

Además, no proporcionó el documento denominado "Remoción por término de administración" de ninguna de las dos liquidaciones.

Incumpliendo con el Artículo 96, Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Artículo 6 Fracción I, Artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación y los Artículos 51 Fracción I, párrafo tercero y 56 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2021, la Entidad mediante oficio TRANSPORTE/073/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California de fecha 13 de mayo de 2021, el Titular de la Entidad proporcionó respuesta a la cedula de resultados finales y observaciones preliminares, que consta de: copia del registro contable de la provisión del Impuesto sobre la Renta (ISR), en póliza contable D00003 de fecha 01 de enero de 2021, persistiendo únicamente la falta de pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$36,484.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-226-DTMF-F-16.1	

La Entidad por el período del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, no llevó a cabo la expedición y entrega de Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) timbrado de nóminas, por los pagos referente a sueldos y salarios, compensaciones, prima vacacional y gratificación de año del personal de confianza, que suman un total de \$1'060,142.

Incumpliendo con los Artículos 29, primer y último párrafos y 29 A, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y Artículo 99 Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Regla 2.7.1.8., segundo párrafo y, Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017.

NUM. DEL RESULTADO: 12	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NUM. PROCEDIMIENTO: P-19-226-DTMF-F-83	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Entidad no realizó el pago a favor de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, por un importe de \$30,509, por concepto del 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y sobretasa del 0.63%, sobre la base de sueldos y prestaciones pagadas de \$1'251,313 en el ejercicio fiscal 2019.

Incumpliendo con los Artículos 151-13, 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y Artículos 3 y 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2019.

Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2021, la Entidad mediante oficio TRANSPORTE/073/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California de fecha 13 de mayo de 2021, el Titular de la Entidad proporcionó respuesta a la cedula de resultados finales y observaciones preliminares, que consta de: copia del pago por la cantidad de \$14,637, con fecha 11 de noviembre de 2020, correspondiente al cuarto trimestre de 2019 del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal 1.80% Estatal, quedando un nuevo monto pendiente de enterar al 13 de mayo de 2021 por un importe de \$15,872 del ejercicio fiscal 2019.

NUM. DEL RESULTADO: 13	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NUM. PROCEDIMIENTO: P-19-226-DTMF-F-84-85	

La Entidad al 31 de diciembre de 2019, presenta en Cuentas por pagar en "Servicios personales por pagar a corto plazo" un importe de \$199,572, se observa la falta de liquidación de dicho saldo, ya que, al 30 de septiembre de 2020, presenta un pasivo de \$122,946, del cual \$77,093 corresponde al ejercicio 2019 y \$45,853 al 2018 y ejercicios anteriores; incumpliendo con los Artículos 39, 42 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NUM. DEL RESULTADO: 14	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NUM. PROCEDIMIENTO: P-19-226-DTMF-F-83, 84-1 y 85-1	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Entidad al 31 de diciembre de 2019, presenta Cuenta por Pagar por un importe de \$12,030, relativa al Impuesto Sobre la Renta, observándose que, no se enteró en el ejercicio al Servicio de Administración Tributaria (SAT) la cantidad de \$1,782, por concepto del Impuesto Sobre la Renta determinado en el pago de sueldos y salarios por pagar, sin incluir recargos y actualizaciones.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96, Primer Párrafo; y 116, Último Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y 6 Fracción I del Código Fiscal de la Federación.

Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2021, la Entidad mediante oficio TRANSPORTE/073/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California de fecha 13 de mayo de 2021, el Titular de la Entidad proporcionó respuesta a la cedula de resultados finales y observaciones preliminares, que consta de: copia del pago complementario correspondiente al mes de diciembre de 2019, enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por la cantidad de \$1,424 efectuado el 06 de mayo de 2021, quedando pendiente de enterar al 13 de mayo de 2021, la cantidad de \$358.

NÚM. DEL RESULTADO: 23	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-226-DTMP-P-15.1	Recomendación

De la verificación a la tasa de crecimiento considerada en la asignación global de servicios personales, se determinó que ésta se excedió del límite autorizado del 2% previsto en los Criterios Generales de Política Económica para 2019, publicados en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2019 de \$1'599,608, considera un incremento del 25.52% en relación al presupuesto aprobado para Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2018 de \$1'274,344; incumpliendo con el Artículo 21 en correlación con el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo subsecuente, aplique de manera correcta la tasa de crecimiento considerada para la asignación global de servicios personales, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 24	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-226-DTMP-P-19	Recomendación

De la verificación a la Publicación del Presupuesto de Egresos, se determinó que: El presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2019, por un monto de \$2'183,648, no se publicó en el Periódico Oficial del Estado; incumpliendo con el Artículo 39 Fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo realice en tiempo las remisiones y publicaciones a que está obligada, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 11 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 9 restantes se reestructuraron para generar las acciones consistentes en: 7 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias, 4 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en la fecha 13 de mayo de 2021, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 23, y 24, se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 28 de junio de 2021, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California, presenta errores y omisiones significativos y generalizados en la elaboración de los estados y la información financiera, de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, al no haber atendido el marco normativo en materia de emisión de información financiera y otras disposiciones legales aplicables, en virtud de presentar omisión de registro de pasivos y entero del Impuesto sobre la Renta (ISR) a la autoridad fiscal correspondiente, falta de expedición y entrega de Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) timbrado de nóminas, pasivos no liquidados con antigüedad superior a un año, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero

Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
22 JUL 2021
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.


LXXIII LEGISLATURA
de Baja California
23 JUL. 2021
RECIBIDO
DIP. EVA GRACIELA RODRÍGUEZ
COMISION DE FISCALIZACION Y GASTO PUBLICO

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- MTRA. Daniela Lizbeth Urias Barajas. - Director de Cumplimiento Financiero A2 de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares. - Director de Planeación y Seguimiento de Auditoría de la ASEBC. (Para conocimiento)
C.c.p. Archivo.
JMJP/RSCH/DLUB/FRO

